

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUTO TABANCURA

La educación de adultos es una modalidad de estudio que ofrece a los estudiantes un servicio educativo de calidad, en un nuevo marco curricular aprobado mediante decreto supremo de educación N° 239 del 2004, que establece los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación Básica y Media Científico – Humanista y Técnico Profesional.

En la reforma de la Educación de Adultos, la evaluación es considerada un instrumento pedagógico que permite constatar progresos y dificultades, que ocurren dentro del proceso de aprendizaje de cada uno de los alumnos y permite tomar las decisiones para mejorar la calidad de este proceso.

En consecuencia, nuestro establecimiento diseña el reglamento de evaluación basándose en las disposiciones aprobadas por Educación básica y media de adultos N° 2169 exento del 07 de noviembre del 2007 y publicado en el Diario Oficial el 24 de diciembre del 2007.

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.-Serán evaluados todos los subsectores de;
 - a) Formación general
 - b) Formación Instrumental
 - c) Formación Diferencial

- 2.-Las evaluaciones serán;
 - a) Semestrales
 - b) Anuales

- 3.- Las calificaciones serán en la escala numérica del 2.0 a 7.0 con su decimal
La calificación mínima de aprobación será 4.0, aplicándose una escala del 60% de exigencia para esa calificación.

- 4.- Las formas de evaluar serán a través de:
 - Evaluación Diagnostica: Esta prueba contempla los objetivos fundamentales de ingreso que requiere el subsector para iniciar el proceso de enseñanza aprendizaje. Se registra con los conceptos;
L= LOGRADO
PL= POR LOGRAR

 - Evaluación Parcial: Son las pruebas que se aplicaran durante el proceso enseñanza aprendizaje, contempla mínimo tres evaluaciones parciales en el semestre y son de carácter obligatorio.

 - Evaluación Semestral: Es la prueba que se aplica al termino de semestre, es coeficiente dos y evalúa los objetivos relevantes tratados en el semestre. Requiere de un repaso general 5 (cinco) días hábiles y es de carácter obligatorio;

 - Evaluación Acumulativas: Son aquellas evaluaciones que el alumno obtiene a través de desarrollo de guías o trabajos realizados en clases y que al termino del semestre se promedian y se registran como una calificación parcial. es de carácter obligatorio para el profesor aplicarla.

Los alumnos que no acumulan a lo censo el 60% de las calificaciones acumulativas registradas durante el semestre, se someterán a una evaluación con los temas tratados en clases.

- Trabajos de Investigación: son aquellas evaluaciones obtenidas a través de trabajos entregados con una pauta de evaluación. Son optativas para el profesor entregarlos. Al término del año lectivo el establecimiento cerrará el proceso final del alumno promediando las evaluaciones de ambos semestres, con un decimal y su aproximación correspondiente.

II.- DEL PROCESO DE EVALUATIVO:

- 1) Todas las evaluaciones semestrales se realizan con instrumentos escritos.
- 2) Las evaluaciones parciales pueden ser;
 - a) escritas
 - b) Pautas de cotejo en el caso que son disertaciones o exposiciones orales.
- 3) Las evaluaciones parciales y semestrales son calendarizadas por la UTP cualquier alumno que no rinda la prueba, disertación o que no haya entregado el trabajo de investigaciones en la fecha estipulada, esta obligado a rendirla. Según un segundo calendario de pruebas entregadas por UTP.
- 4) Dichas evaluaciones mantienen la escala de notas siempre que el alumno haya presentado certificado medico, máximo con 48 horas después de haber estado inasistente.
En el caso que no lo presente oportunamente, la evaluación tendrá una calificación que va del 2.0 al 5.0.

Si por segunda vez no se presenta a esta prueba, la evaluación máxima es de 4.0 (cuatro).
- 5) Los alumnos que presentan informes médicos por graves alteraciones emocionales, trastornos de aprendizajes o de personalidad, serán evaluados en forma diferencial.
- 6) Los alumnos que por motivos de viaje, enfermedad o invalidez parcial y que no hayan alcanzado a reunir el 50% de sus evaluaciones parciales más la evaluación semestral, durante el segundo semestre, no podrán ser promovidos de curso.
- 7) Los alumnos que soliciten cierre del proceso anticipado por viaje, por tratamientos, internos en centros médicos o por problemas de salud que le impidan ser evaluados, no podrán ser promovidos si no reúne los requisitos mínimos del punto 6.
- 8) El subsector de Ciencias Naturales se entregara por separado en las áreas de:
 - Ciencias Naturales
 - Química
 - Física.

Las evaluaciones estarán de acuerdo a los criterios entregados en el presente Reglamento de Evaluación.

Al término del semestre, la evaluación final será el promedio de las tres áreas y se registrara en ciencias naturales.

- 9) Las evaluaciones de los Objetivos Fundamentales Transversales se harán a través de cada subsector incorporando preguntas o ítems por pautas de auto evaluación o listas de cotejo por participación en foros o discusiones grupales.

III.-DE LA PROMOCION

Para ser promovidos los alumnos(as) de Educación Media Humanística -Científica deberán reunir los requisitos de:

- a) Asistencia
- b) Rendimiento

A Con respecto a la asistencia, deberán registrar a lo menos el 80% en cada uno de los subsectores de Aprendizaje.

El Director eximirá del puntaje indicado por:

- Incorporación tardía
- Egresos anticipados debidamente autorizados
- Por razones socioeconómicas
- Por salud
- Otras debidamente calificadas.

B POR RENDIMIENTO la promoción considera:

B1 La aproximación del decimal 0.5 a 0.9, será solamente en el promedio final por asignatura anual.

B2 El promedio final 3.9 obtenido por el alumno en cualquier asignatura es considerada (**nota limítrofe**) y por lo tanto se eleva a 4.0.

B3 El promedio final de cada asignatura es solo con 1 decimal.

B4 El promedio final se obtiene del promedio aritmético de notas semestrales.

En cuanto al logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios serán promovidos:

- Los alumnos(as) que hubieren aprobados todos los subsectores de aprendizajes considerados en los respectivos planes y programas de estudio.
- Los alumnos(as) que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea lengua Castellana o educación Matemática, y su nivel general de logros correspondan a un promedio igual o superior a 4.5 incluido el subsector reprobado.
- Los alumnos(as) que hubieren reprobados el subsector Lengua Castellana o educación Matemática, y que el promedio mínimo requerido sea 5.0 incluido el subsector reprobado.
- La situación final de los alumnos que hubieren reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un proceso evaluativo especial, que se administrara al termino de un proceso de apoyo complementario que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos mínimos de los subsectores de aprendizajes reprobados, Este procedimiento evaluativo se aplicara en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el momento en que hayan sido informados de su situación. La calificación obtenida en esta evaluación especial, reemplazara la calificación anterior. En la eventualidad de que el alumno no concurra en la fecha acordada, conservara la calificación anterior.
- Al rendir prueba especial la nota máxima es un 4.0 para promover.

IV.- DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL

Una vez finalizado el proceso, se entregara a todos los alumnos(as):

- Un certificado anual de estudios.
- Licencia de educación Media siempre que haya aprobado ambas modalidades del plan de estudio de Educación Media.